



RECIBIDO
Centro de Solución de Controversias
Defensoría del Consumidor
Fecha: 13 Oct 2014 Hora: 10:40
Ciudad: SG
Firma: [Signature]



Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se eliminan el nombre de la persona solicitante y número de DUI por ser datos personales Art. 6 literal "a". Se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 104/2014

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las catorce horas y cuarenta minutos del día nueve de octubre del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **104/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte de la señorita portadora de su Documento Único de Identidad número

quien requirió: **"Versión pública de dos expedientes, uno que muestre la interposición de denuncia, hasta el acuerdo de conciliación y otro que muestre desde la interposición de la denuncia, medios alternos de solución de controversias hasta el proceso administrativo sancionador con su recurso de revocatoria."**, se ha analizado el fondo de lo solicitado, determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y, que la información solicitada, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 LAIP, por tanto, se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, poniendo a su disposición, la versión pública de los siguientes expedientes:

- a) **112115**, el cual muestra desde la **interposición de la denuncia hasta el acuerdo conciliatorio entre las partes**. El documento fue proporcionado por la Dirección Centro de Solución de Controversias de la Defensoría del Consumidor.
- b) **227-11**, el cual muestra desde la **interposición de la denuncia, medios alternos de solución de controversias hasta el proceso administrativo**

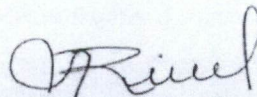


sancionador con recurso de revocatoria. El documento fue proporcionado por el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor.

En cada expediente, se han colocado marcas que protegen los datos confidenciales, brindados por las partes que han intervenido en los procesos a la Defensoría del Consumidor, conforme a lo establecido en los Artículos 30 de la LAIP y 42 inciso segundo de su Reglamento.

Los expedientes, pueden ser retirados a partir de este día en el **Centro de Solución de Controversias**, ubicado en Edificio Montecristo locales 4 y 5, Paseo General Escalón, entre avenida Manuel Enrique Araujo y 69 avenida sur, Colonia Escalón (costado poniente del monumento El Salvador del Mundo), San Salvador. Horario de atención de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., sin cerrar al mediodía. Rutas 7, 7 D, 16, 30 B, 42 A-B, 52, y 101 A, B y C.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, ha respondido a la solicitud de información número **104/2014** en el plazo legal establecido en el Artículo 71 de la LAIP.



Oficial de Información y Transparencia